PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 219 DE 2018

CONTRATISTA: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S

OBJETO: *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)".*

Entre los suscritos, **LUIS ALEXANDER GARZÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.11.245.469** de Bogotá, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000611 del 28 de agosto de 2019, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT.900.335-385-3**, representada legalmente por **CLARA PATRICIA RODRÍGUEZ ROMERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.52.161.627**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que ni ella, ni las personas que conforman la empresa, ni sus representantes, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 219 DE 2018**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el Contrato de Obra No.219 de 2018, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)".*

2.- Que de conformidad con la Cláusula Sexta del contrato, el plazo inicial del mismo se pactó por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta de inicio del contrato.

3.- Que de conformidad con la Cláusula Séptima del contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($752.715.350) M/CTE.**, incluido el valor del A.I.U., IVA (19%) sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4.- Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 219 de 2018, el día 01 de febrero de 2019.

5.- Que se suscribió acta de suspensión No.1 del 05 de abril de 2019, hasta el 05 de mayo de 2019, dando reinicio el 06 de mayo de 2019.

6.- Que mediante adición No.1 y modificación No.1 suscrita el 17 de mayo de 2019, se incrementó el valor del Contrato de Obra No.219 de 2018 en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($241.186.862) M/CTE.** y se incluyeron ítems no previstos al mismo.

7.- Que mediante prórroga No.1 y modificación No.2 suscrita el 24 de mayo de 2019, se amplió el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018, hasta el 23 de septiembre de 2019 y se modificó la "CLÁUSULA OCTAVA: ACTICIPO" del contrato, respecto a los "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ANTICIPO".

8.- Que mediante modificación No.3 suscrita el 27 de junio de 2019, se incluyeron ítems no previstos al Contrato de Obra No.219 de 2018, los cuales no generan costos ni gastos adicionales para el contrato.

9.- Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018, se encuentra vigente.

10.-Que mediante Memorando I-2019-022108 del 11 de septiembre de 2019, radicado en la Dirección de Gestión Contractual el 13 de septiembre de 2019, el **Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura** de la USPEC, solicitó:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

"Se solicita prorrogar la ejecución de la obra por un término de 54 días, para que el Contrato de Obra No. 219 de 2018 culmine el 16 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

> ***Cambio de Cerramiento.*** *El Contrato de Obra No. 219 de 2018, dentro de sus actividades iniciales, debía contemplar un cerramiento de aislamiento ambiental para aislar el sector a demoler, sin embargo el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario EPAMSCAS ERE POPAYÁN, solicitó se construyera un cerramiento de alta especificación ya que el área quedaría expuesta a temas de seguridad y de orden público de la Población Privada de la Libertad PPL.*
>
> ***Estudio de Suelos:*** *Teniendo en cuenta la modificación e incorporación del ítem No Previsto del cerramiento de alta especificación, la USPEC requirió ejecutar un estudio de suelos para la cimentación del mismo, el cual no se encontraban contemplado en el presupuesto oficial. Para tal fin, el Contratista de Obra hace entrega a la interventoría del Análisis de precios unitarios de este ítem no previsto, quien avala y lo aprueba mediante oficio No. CE-165-122-1029 del 06 de mayo de 2019.*
>
> *Para realizar la modificación contractual se realiza el acta de fijación de precios, radicada por la Subdirección de Seguimiento a la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, el 8 de mayo de 2019, aprobada e incorporada al Contrato de Obra el 15 de mayo de 2019.*

Diseño de Cimentación: *Concomitantemente al desarrollo de la obra, los profesionales de la Dirección de Infraestructura, realizaron el diseño de cimentación para los cerramientos anteriormente mencionados, diseño que no se encontraba dentro las obligaciones del contratista. Dicho producto que fue entregado por USPEC al Contratista de Obra el 12 de junio de 2019 mediante correo electrónico, con el fin que diera revisión de las actividades que requería la implementación del diseño y definiera cuáles no estaban contempladas en el presupuesto inicial del contrato.*

Ejecución de la Cimentación *Para iniciar las labores de ejecución y como resultado del análisis del diseño, se tuvo la necesidad de incorporar un ítem no previsto, que es la base de "Concreto Ciclópeo" de los dados y las zapatas, cuya actividad es la que prima para construir cualquier cimentación de cerramiento. EL aval y la aprobación de Inclusión de este ítem no previsto, la realizó la interventoría mediante Oficio 125-2019 del 13 de junio de 2019, y radicado por el área de Infraestructura a la Dirección de Gestión Contractual el 18 de junio de 2019, el cual fue aprobado en incorporado al contrato de obra 219 de 2018, el 27 de junio en la "Modificación 3 al contrato de obra No. 219 de 2018". A partir de este momento el contratista de obra inició los trámites correspondiente para el suministro del material necesario para la ejecución del ítem de concreto ciclópeo y luego su ejecución.*

Es importante resaltar que la entrega del ítem no previsto de Estudio de suelos, incluyendo la ejecución por parte del contratista y la aprobación del ítem no previsto de concreto ciclópeo, requirió un tiempo de ejecución de 53 días, de los cuales el área de Dirección de Gestión Contractual requirió de 7 días, para el estudio y aprobación del ítem no previsto al estudio de suelos y 9 para el estudio y aprobación del ítem no previsto del concreto ciclópeo, para un total de 16 días en el trámite interno en el área de Dirección de Gestión Contractual, tiempo que el Contratista no pudo materializarlo en avance de obra.

- ***Definición del arranque y ubicación del cerramiento en malla.*** *Una vez se definió el diseño de las cimentaciones, se realizó en campo la localización del cerramiento en malla, encontrando una serie de obstáculos como cajas de paso eléctricas, sanitaria, de datos, la red del sistema de puesta a tierra, redes hidráulicas, la garita de talleres, informándose a la USPEC el viernes 21 de junio por parte del Contratista y el día 25 de junio por parte de la interventoría, acerca de la propuesta en planos para establecer una nueva ubicación de este cerramiento. Se obtuvo respuesta por parte de la USPEC el día 02 de julio, para que se replanteara en obra el día 03 de julio de 2019.*

- ***Retrasos por el ingreso y pronto retiro del personal de obra, en el sector de mediana seguridad.*** *Se presentan inconvenientes al ingresar el personal de obra, por procesos de seguridad del Centro Penitenciario y en varias ocasiones fue retirado el personal de obra, también por maniobras del INPEC.*

- ***Suspensión de actividad de demolición.*** *La Dirección del Centro Penitenciario ordena suspender la demolición de la estructura el viernes 16 de agosto hasta no tener instaladas la concertina en los cerramientos provisionales, por temas de vulnerabilidad.*

- ***Retrasos por falta de condiciones para el ingreso oportuno de personal y equipos para retiro de escombros.*** *Dadas las condiciones de seguridad que se deben mantener en el penal, el Director del Establecimiento, exige que cada volqueta esté acompañada de un dragoneante, lo cual no ha sido posible por temas de logística interna. Las volquetas han estado listas para el ingreso y retiro de escombros pero por la situación citada, no han realizado la labor con la eficiencia necesaria para la evacuación de los escombros generados.*

➢ ***CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:***

Luego de realizar los trabajos correspondientes en obra y de revisar el Oficio USP-ADM-19-122 de solicitud de prórroga, la Interventoría mediante Oficio 196-2019 da aprobación a la solicitud, para lo cual la Supervisión del Contrato por parte de la USPEC aprueba este AVAL.

➢ ***SOLICITUD FINAL:***

PRORROGA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Debido a lo anteriormente expuesto en la justificación, se solicita la ***prórroga de 54 días****, es decir* ***hasta el 16 de noviembre de 2019****, para la ejecución de los ítems por ejecutar de obra.*

Esta prórroga no genera ninguna adición a este contrato.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y ***es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC"*** (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente **PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No.219 DE 2018**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.219 de 2018, por el término de cincuenta y cuatro (54) días, es decir hasta el **16 de noviembre de 2019**, contados a partir del vencimiento inicial.

PARÁGRAFO: La presente modificación no genera costos ni gastos adicionales a favor del contratista y este no hará ninguna reclamación posterior por desequilibrio económico por la mayor permanencia de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el contrato de Obra No.219 de 2018, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente prórroga y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: La presente prórroga rige a partir de su suscripción digital a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución no requiere del cumplimiento de requisitos adicionales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **18 de septiembre de 2019.**

Aprobó: José Manuel Luque González - Director de Gestión Contractual
Revisó: Paola Sabogal Carrillo - Profesional Especializado - DIGECO
Elaboró: Albely Tovar González - Profesional Universitario - DIGECO
Ruta: \\192.168.70.20\albely tovar\Documentos\DGC\2019\CONTRATO 219 DE 2018\Prórroga 2 clo 219 de 2018.docx